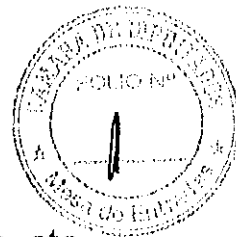


Proyecto de ley



El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

Artículo 1º: Declárase monumento histórico al edificio que ocupa la Confederación General del Trabajo, ubicado en la calle Azopardo 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: El monumento histórico declarado en el artículo anterior, queda sometido al régimen de las leyes 12.665 y 24.252, y oportunamente se incorporará al Registro Nacional de Monumentos y Lugares Históricos.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SAUL E.
Diputado

SAUL E. URQUIDÍ
Diputado de la Nación